

Jueves 18 de Abril de 1839.

BOLETIN

OFICIAL



Provincia de Córdoba.

INTENDENCIA DE CORDOBA

Circular.

El Sr. Director General de Rentas Estancadas con fecha 3 del actual me dice lo que sigue.

„Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general en 29 de Marzo próximo pasado la Real orden siguiente. El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de la Gobernacion de la Península lo que sigue. He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del espediente instruido con motivo del esceso cometido por el alcalde 2º constitucional de Burgos D. Julian Izquierdo, embargando seis carros que conducian sal, tabaco y papel sellado para el surtido de las Administraciones sin que para evitarlo fuesen bastantes las repetidas gestiones del Cefe de Rentas de aquella provincia apesar de que ecsistian otros carros en la misma ciudad y pueblos inmediatos. Enterada S. M. y teniendo presentes las Reales órdenes de 7 de Enero y 9 de Febrero de 1836 comunicadas por este Ministerio al del digno cargo de V. E., ha tenido á bien mandar se las recuerde, á fin de que se sirva reencargar su puntual observancia á las autoridades municipales dependientes del mismo, haciéndoles las prevenciones que juzge oportunas: en inteligencia de que se les exigirá la mas estrecha responsabilidad de los perjuicios que experimente la Hacienda por la falta de sortidos de los artículos de Estanco á que dé lugar su proceder.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. De la de S. M. comunicada por el referido S. Ministro lo traslado á V. S. para iguales fines. Y la Direccion lo inserta á V. S. para su noticia y efectos consiguientes, esperando dará á esta Real resolucion toda la publicidad posible.”

Y para que la precedente Real orden tenga la debida publicidad, he dispuesto se inserte en el boletin oficial para conocimiento del público. Córdoba 13 de Abril de 1839. Domingo Fernandez de Angulo.

Sub-inspeccion de la Milicia Nacional de la provincia de Córdoba.

Circular.

El Escmo. Sr. Inspector general de la Milicia Nacional del Reino con fecha 19 del actual me dice lo que sigue.

„El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península en 29 del mes anterior me dice lo siguiente.

Escmo. Sr. S. M. la Reina Gobernadora en vista de la esposicion de V. E. de 6 del corriente, y lo que dice sobre ella el Ministerio de la guerra en 26 del mismo se ha dignado nombrar á V. E. comandante general de la primera brigada de la Milicia Nacional del Reino que se compone de la de todas armas de esta capital, y á los Sub-inspectores de la misma comandantes generales de las brigadas de sus respectivas

provincias; siendo todos estos nombramientos en clase de provisionales. De Real orden lo participo á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. Y lo trascribo á V. S. para su conocimiento y satisfaccion. Dios &c."

Lo que traslado á VV. para su inteligencia y demas efectos consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 25 de Marzo de 1839. = Antonio de la Concha Ceballos. = Sres. Comandantes de los batallones y escuadrones de Milicia Nacional de esta provincia.

OTRA.

El Excmo. Sr. Inspector General de la Milicia Nacional del Reino con fecha 29 de Marzo me dice lo siguiente.

"Los Sres. Sub-inspectores se servirán excitar el celo de los Comandantes de los cuerpos de Milicia Nacional de su distrito respectivo al cumplimiento del título 6.º de la ordenanza y decreto de las Cortes de 17 de Marzo de 1837 que previene se empleen en la instruccion de los Milicianos algunas horas en los dias festivos en el pueblo de su domicilio, y que la reunion de batallones y escuadrones tenga lugar precisamente un Domingo de cada mes en el punto mas centrico y menos incómodo, para los que de otros varios, hayan de concurrir al acto; dando cuenta á esta Inspeccion General á la mayor brevedad posible de las faltas que se noten en la observancia de dicha disposicion y causas que las produzcan."

Lo que pongo en conocimiento de los Sres. Comandantes de los batallones y escuadrones de la Milicia Nacional de esta provincia, conceptuando innecesario encomiar la necesidad y utilidad de dar el mas exacto cumplimiento á esta disposicion, cuando su laborioso celo y patriotismo les estimula á poner esta fuerza ciudadana en el estado de pericia é instruccion de que es susceptible y exige su instituto, al paso que por su conocida exactitud en el servicio, harán secundar en sus subordinados como siempre las superiores disposiciones del Excmo. Sr. Inspector General, á quien con satisfaccion tendré el honor de dar conocimiento de los adelantos que necesariamente han de seguirse observando exactamente el método propuesto.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 12 de Abril de 1839. = Antonio de la Concha Ceballos. = Sres. Comandantes de los batallones y escuadrones de Milicia Nacional de esta Provincia.

COMANDANCIA GENERAL.

Con fecha 10 del actual, se dió parte á es-

ta Comandancia General por el Comandante de la columna de los Pedroches y Alcalde constitucional de Obejo, de haberse introducido en la provincia segun avisos recibidos, diez hombres armados cuatro con fosiles, y los demas con escopetas, llevando algunos, cachuchas, los que segun todas las señas que se observaban en ellos, eran los mismos que anteriormente habian entrado por igual punto de la Mancha, á robar yeguas. En su consecuencia, se espidieron las ordenes mas terminantes para su persecucion y exterminio, destinandose partidas para ocupar los puntos de huida, y á los pueblos, que los batiesen, y estuviesen sobre aviso, dandole de lo que ocurriese. Las sospechas salieron fundadas, pues el 13, dió cuenta el Alcalde 1.º constitucional de Villafranca, de que el 10 despues de medio dia, habian robado los mismos, 10 yeguas en este término y sitio nombrado deheza de Chozaredonda; y el de Obejo que habian vuelto á pasar, en cuya virtud se corrieron los avisos y el 14 á las 5 de la tarde, se avistaron por una partida de infanteria, junto al sitio de la venta de la Jara, aunque á bastante distancia, que marchaban en huida precipitada, la que siguiendo su alcance, la sobrevino la noche: los latrofaciosos violentaron su movimiento, pero fueron á estrellarse contra una partida de infanteria de 17 hombres del 1.º voluntarios de Andalucía, al mando del Subteniente D. Andrés Garcia Ampudia, que se hallaba apostada junto á Conquista en la Fuente de Herrera, la cual al llegar á ella, les hizo una descarga, siendo el resultado matar á uno y herir á tres, huyendo los demas favorecidos de la oscuridad de la noche, dejandose las yeguas que llevaban robadas, y armas de fuego, mantas, y otros efectos, esperando que estos miserables no escapen de ser presos ó muertos por la partida de los Chomos que se halla situada en la sierra de la Alcudia con este objeto. Lo que se hace saber á los pueblos de esta provincia para su debido conocimiento, y que se penetren sus vecinos de los buenos resultados que producen cuando se dan avisos prontos á las autoridades de ellos, de las novedades que se notan, y pueden perjudicar á su tranquilidad y bien estar.

Córdoba 16 de Abril de 1839. = Sebastian de la Calzada.

AVISO OFICIAL.

Juzgado 1.º de 1.ª instancia de Córdoba y su partido.

Por el Sr. Regente de la Audiencia territorial de Sevilla y conducto de D. Felipe de Quin-

ta, Secretario de ella, se me ha dirigido el edicto siguiente.

Hallándose vacante la plaza de promotor fiscal del partido de Priego se hace notorio en cumplimiento de lo mandado por Real orden de treinta y uno de Enero del mil ochocientos treinta y cinco para que los abogados que aspiren á ella y se hallen adornados de las circunstancias que se exigen por el Real decreto de seis de Octubre de mil ochocientos treinta y seis, dirijan sus esposiciones documentadas á esta Audiencia en el término de treinta dias que empezarán á correr y contarse desde esta fecha. Y para que llegue á noticia del público se fija el presente. Sevilla diez y seis de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve. D. Felipe de Quintana.

Y yo lo transcribo á VV. en cumplimiento de lo que por dicho Sr. se me ordena. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 22 de Marzo de 1839. Joaquín Hernández. Sres. Jueces de 1.^a instancia de los partidos de esta provincia.

OTRO.

D. Joaquín Hernández, Juez primero de primera instancia de esta ciudad y su partido por S. M. (Q. D. G.)

Por el presente hago notoria la subasta á que he mandado sacar para su enagenacion unas casas número once en la calleja denominada del Arco calle de Barrio nuevo, collacion de Santiago de esta capital, correspondientes á la testamentaria de Fernando Morales, cuya finca se ha valuado recientemente en dos mil rs. vn. Los licitadores que quiera adquirirlas, podrán presentarme sus proposiciones por ante el infrascripto escribano, que admitiré siendo arregladas, y se realizará el remate en mis casas audiencia el Martes veinte y ocho de Mayo próximo á las doce del dia. Córdoba 16 de Abril de 1839. Joaquín Hernández. Por mandado de dicho Sr. Juez, Pedro de Toro.

OTRO.

D. Sebastian de la Calzada, Brigadier de infanteria y Comandante General de esta ciudad y provincia de Córdoba &c.

Hago saber al público: Que en este mi Juzgado y por testimonio del infrascripto escribano penden autos de cesion de bienes hecha por D. Bartolomé Pella de esta vecindad y comercio para pago de los acreedores que tenia contra dichos sus bienes, contenidos unos y otros en las relaciones juradas de que hizo presentacion con su escrito de siete de Marzo último, en que expresó entre otras cosas que como era no-

torio en esta ciudad no prevenia el estado deplorable de su casa comercio de ningun crimen ni esceso, sino es del horroroso saqueo que sufrió por la invasion de la faccion de Gomez en esta capital, y sobre la pretension últimamente hecha por el mismo, acordé entre otras cosas en auto asesorado de cinco de este mes se publique la quiebra por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre é inserten en el boletín oficial convocandose á los acreedores de ageno domicilio por medio de exhortos para que acudan á usar de su derecho en el citado juicio. Dado en la ciudad de Córdoba á 8 de Abril de 1839. Sebastian de la Calzada. Por mandado de su Sria. Francisco de Vargas.

OTRO.

Comision principal de arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion de la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de fecha 9 del actual, comunicada por el Sr. Intendente en el dia de hayer, se suspende el remate anunciado para el dia 30 del presente mes en los suplementos de los boletines oficiales de esta provincia números 38 y 39 de los dias 26 y 30 de Marzo último, de la mitad del cortijo llamado Doña María ó Romanejo, término de la ciudad de Montoro, que perteneció á las monjas de las naves de esta capital y del cortijo nombrado Telles, término de Aguilar de las Coronadas de id. que debia rematarse por ante el Juzgado segundo de primera instancia y escribania de Don Fernando de Vega. Lo que se anuncia al público en cumplimiento de citada disposicion. Córdoba 16 de Abril de 1839. P. H. Mariano de Barcia.

OTRO.

Por disposicion de la Direccion General de Rentas y Arbitrios de Amortizacion fecha 12 del actual, comunicada por el Sr. Intendente en el dia de hayer, se manda redactar de nuevo el anuncio de remate del cortijo de Gasta aceite señalado para el dia 30 del presente por el 2.^o Juzgado de 1.^a instancia y Escribania de D. Fernando de Vega como sigue.

Un cortijo nombrado de Gasta Aceite, término de la villa de Castro del Rio, declarado indivisible por la Comision Agrícola, consta en su por mayor de 228 fanegas 3 celemines de tierra, de ellas, 5 fanegas 2 celemines son de huerta de regadio, 1 fanega 10 celemines de soto con taraje y aprovechamiento de pastos, 13 fa-

negas y celemines de veredas, caminos, arroyos y tierra inutil para sembrar y las 207 foggas, 8 celemines restantes de tierra de labor al arreo, varios linderos, que perteneció á las monjas de S. Martin de Córdoba, vale en renta segun las vases establecidas 2465 rs. 25 mrs. y no tiene cargas, el arriendo venció en 1.º de Enero último. Esta finca ha sido capitalizada en 73950 rs. y tasada en 19320 que es la cantidad por que se saca á la subasta. Es copia. Angulo.

Lo que se publica en cumplimiento de referida disposicion. Córdoba 17 de Abril de 1839. P. H., Mariano de Barcia.

AVISOS

En día de S. Juan 24 de Junio próximo se van á dar tres dotes de la obra-pia fundada en la villa de la Rambla por D. Pedro Lopez de Garate de mil y cien rs. cada uno, lo que se hace saber por medio del boletín oficial de la provincia para que las parientas de dicho fundador, llamadas á su percibo, presenten sus solicitudes y arboles genealogicos justificados en el término de cuarenta días en la escribanía que sirve en dicha villa D. Diego Lopez que es la de citada obra-pia á fin de que por los parientes se puedan hacer las consignaciones de dichos tres dotes, advirtiendose que las tres primeras parientas que contrajeron su matrimonio despues del día 30 de Octubre de 1810 á que alcanza el último dote repartido, serán las que deban percibir los tres que se han de dar por ser las primeras que adquirieron el derecho á ellos.

OTRO.

El 20 del próximo pasado Marzo fué robada de una hacienda del campo cerca de Utre una barra con las señas que á continuacion se expresan.

A la persona á cuyo poder hubiese venido á parar ó logre descubrirla y la presente en el despacho de este periódico se le darán doscientos rs. de gratificacion.

SEÑAS.

Blanca perla, con algunas manchas negras en la piel, herrada de las manos, y en el pescuezo un hierro de figura de palma.

HALLAZGO.

El de una capa y un sombrero, que fué

encontrado en la mañana del 10 del corriente. La persona á quien se le hubiere perdido se presentará en el mismo despacho donde se le entregará de la persona que la encontró la que la entregará dando las señas y que conste su legitimidad.

LA ESPERANZA.

PERIODICO LITERARIO.

Saldrá todos los domingos por la mañana.

Constará de un pliego de buena impresion en papel marquilla y una estampa grabada por los mejores artistas

Su precio en Madrid será el de DE DOS REALES AL MES Y 10 por un trimestre franco de porte en las provincias.

Los suscritores de Madrid podrán adquirir por el módico precio de DOS REALES mensuales de aumento un tomo de novelas de los mas celebres autores; y los de las provincias por 10 rs. cada trimestre.

La primera novela, que se repartirá con el segundo número se titula

UNA CONSPIRACION EN TIEMPO

DE LUIS XIII original del Conde de Vigny.

Se suscribe en la Administracion de correos de esta ciudad.

LIBROS.

EL MARINO. Drama en cinco actos del celebre Alejandro Dumas, y traducido al castellano por D. Narciso de la Escosura. Un cuaderno en 8.º vendese á siete reales en el despacho de este periódico.

En el mismo se hallará LOS PRISIONEROS DE ABD-EL-KADER ó cinco meses de cautiverio entre los Aarabes. Dos tomos en 8.º á 20 rs.

Córdoba: Imprenta á cargo de Mantó.

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION

Fincas para cuyo remate se señala día.

Practicada la tasacion solicitada con arreglo al art. 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero del año de 1836 de varias fincas anunciadas en los boletines de ventas de esta provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad de lo prevenido en el artículo 16 de la Real instruccion de 1.º de Marzo del año de 1836, y en cumplimiento del art. 3º de la misma se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las casas consistoriales de esta capital en los días y horas que se espresarán, ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, con citacion del procurador sindico.

Fincas que deben rematarse el día 27 de Mayo desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el juzgado 1º de 1.ª instancia y escribania de D. Mariano de Vega.

Un olivar al sitio que nombran juego de Albardas termino de la Ciudad de Montilla, que perteneció al convento de Monjas de Sta. Clara de la misma, compuesto de 6 fanegas 7 celemines de tierra pobladas con 330 olivos y cuatro plazas; la comision agricultora informó no es divisible, se halla arrendado con mas fincas por trato verbal y sin fijar y segun regulacion de los peritos puede ganar anualmente 200 rs. no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de 5972 rs.

6000

Una estacada al sitio de los lirios termino de la Ciudad de Montilla, que perteneció al convento de Sta. Ana de la misma compuesta de 4 fanegas 8 celemines de tierra con 232 pies. La Comision Agricultora informó no es divisible ni tiene gravamen, se halla arrendada con mas fincas por trato verbal y sin fijar epoca y segun regulacion de los peritos puede ganar anualmente 174 rs. se halla subastada por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion.

5800

Un olivar llamado carreto situado en el termino de la Ciudad de Montilla que perteneció al convento de Monjas de Sta. Clara de la misma compuesta de 4 fanegas de tierra con 206 olivos. La Comision Agricultora informó no es divisible, se halla arrendada con mas fincas por trato verbal y sin fijar epoca, y segun regulacion de los peritos puede ganar anualmente 190 rs. no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion.

6592

Una suerte de olivar al sitio de rompe bonetes termino de la Ciudad de Montilla que perteneció al convento de S. Agustin de la misma compuesta

de 2 fanegas de tierra con 96 olivos. La Comision Agricoltora informo no es divisible ni tiene gravamen, se halla arrendada en 80 rs. por escritura que cumplirá en Navidad del corriente año, se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 2040 rs.

2400

Una casa señalada con el núm. 9 sita en la calle Sala de la Ciudad de Montilla que perteneció al convento de S. Agustin de la misma, se halla arrendada en 360 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1840, no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

9310

Un pedazo de olivar en el partido de mata osos termino de la Villa de Cabra que perteneció al convento de monjas Agustinas de la misma compuesto de $8\frac{1}{2}$ aranzadas con 217 olivos. La Comision Agricoltora informo no es divisible ni tiene gravamen, se halla arrendado en 534 rs. por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1842 y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 14450 rs.

16020

Una haza al sitio de las pilillas en el termino de la Ciudad de Montilla que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma compuesta de 3 fanegas de tierra. La Comision Agricoltora informo no es divisible ni tiene gravamen, se halla arrendada en 200 rs. por trato verbal y sin fijar epoca y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser igual á la capitalizacion.

6000

Fincas que deben rematarse el dia 27 de mayo desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribania de D. Fernando de Vega.

Un cortijo con su casa de teja nombrado Dejoquina situado en el termino de la Villa de Aguilar, que perteneció al convento de monjas Coronadas de la misma, compuesto en su por mayor de 360 fanegas 10 celemines de tierra en 11 suertes distintas como sigue: la 1.ª de 77 fanegas 4 celemines de tierra con inclusion de una manga con que linda y la pertenece que consta de $9\frac{1}{2}$ fanegas: la 2.ª al sitio del cerro pajarito de 2 fanegas 7 celemines pobladas con algunos chaparros: la 3.ª de 6 fanegas con algunos chaparros en dicho cerro: la 4.ª llamada llano del Almendro de 69 fanegas 6 celemines de tierra con monte alto y bajo: la 5.ª en que se halla la casa de 102 fanegas 1 celmin de tierra: la 6.ª situada frente de las casas de 24 fanegas 8 celemines: la 7.ª de 13 fanegas: la 8.ª nombrada hoja de moco de 20 fanegas: 9.ª al sitio de saladillas de $4\frac{1}{2}$ fanegas: la 10 en dicho sitio de 28 fanegas 2 celemines: la 11 y ultima de 13 fanegas por bajo de la anterior. La Comision Agricoltora informo no es divisible, se halla arrendado en 4336 rs. por escritura que cumplirá en Navidad de 1841 de ellos 1380 en efectivo y los restantes en especie; no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 123906 rs. 10 ms.

130080

Una suerte de olivar en la cañada de herradores termino de la Ciudad de Montilla que perteneció al convento de monjas de Sta. Ana de la misma compuesta de 14 celemines de tierra con 62 olivos, no es divisible ni tiene gravamen, se halla arrendada con mas fincas por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1841 y segun regulacion de los peritos puede ganar anualmente 62 rs. se hace la subasta por su aprecio por ser mayor que la capitalizacion.

2232

Una suerte de olivar con una sola hilada al sitio de los Martillos en dicho termino de la misma procedencia compuesta de 6 celemines de tierra con 27 olivos, no es divisible ni tiene gravamen, se halla arrendada con mas fincas por trato verbal y sin fijar epoca y segun regulacion de los peritos puede ganar anualmente 20 rs. se hace la subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion.

675

Fincas que deben rematarse el dia 28 de Mayo desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribania de D. Mariano de Vega.

Una haza de tierra de pan sembrar en la cañada de Ierma termino de la Ciudad de Montilla que perteneció al convento de monjas de Sta. Ana de la misma compuesta de 2 fanegas 6 celemines de tierra. La Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla arrendada en 110 rs. por trato verbal y sin fijar época no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 2100 rs.

3300

Una hacienda con su casa bastante deteriorada que nombran cañada de la vivora en la sierra del termino de esta Ciudad que perteneció al convento de Trinitarios Descalzos de la misma compuesta de 86 fanegas de tierra de ellas 57 con chaparros y encinas de inferior calidad y 300 olivos dispersos y las 29 y 4 celemines restantes al por mayor de monte bajo sin otro aprovechamiento que los escasos pastos que produce, se halla arrendada en 200 rs. por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1840 no tiene gravamen y la Comision Agricoltora informó no es divisible, se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 11426 rs.

12000

Una haza de olivar en el ruedo y termino de la villa de Palma del Rio que perteneció al convento de S. Basilio del Tardon de la misma compuesto de 3 fanegas 1 celemin de tierra con 262 pies de olivo y 47 estacas todo de inferior calidad aprovechandose su suelo en sementeras. La Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla arrendado en 120 rs. por Escritura cumplida siguiendo por la misma no tiene gravamen. se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

3854 6

Fincas que deben rematarse el dia 28 de Mayo desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribania de D. Fernando de Vega,

Una haza de olivar en el pago de la Alameda termino de la Villa de Palma del Rio que perteneció al convento de Monjas de Sta. Clara de la misma compuesta de 17 fanegas 7 celemines de tierra con 1086 olivos y 51 plazas vacias. La Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla arrendada con mas fincas por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1842, y segun regulacion de los peritos puede ganar anualmente 215 rs. no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

19530

Una haza de olivar situada en el pago de matacher dicho sitio y termino de la misma procedencia compuesta de 1 fanega 1 celemin de tierra con 57 olivos no es divisible ni tiene gravamen, se halla arrendada con mas fincas por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1842 y segun regulacion de los peritos la corresponde de la renta total 22 rs. se hace la subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion.

1500

Otra haza de olivar en el pago de la rivera llamada Narbona que la atraviesa el camino del higueral en dicho termino de la misma procedencia, compuesta de 5 fanegas 5 celemines de tierra con 480 pies de olivo. La Comision Agricoltora informó no es divisible ni tiene gravamen, se halla arrendada con mas fincas por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1842 y segun regulacion de los peritos la corresponde de la renta total 110 rs. se hace la subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion.

7830

Otra haza de olivar llamada del comedero del Rio Genil pago de la rivera termino de Palma del Rio que perteneció al convento de monjas Claras de la misma compuesta de 4 $\frac{1}{2}$ celemines de tierra de ellos los 2 $\frac{1}{2}$ son de olivar con 20 olivos y los 2 restantes de soto no es divisible ni tiene gravamen, se halla arrendada con mas fincas por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1842 y segun regulacion de los peritos la corresponde de la renta total 7 rs. se hace la subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion.

420

Una haza olivar conocida por la chica del camino del bigüeral en dicho pago y termino de la misma procedencia, compuesta de $3\frac{1}{2}$ celemines de tierra con 25 olivos no es divisible ni tiene gravamen, se halla arrendada con mas fincas por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1842 y segun regulacion de los peritos la corresponde la renta total 6 rs. se hace la subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion.

420

Otra haza de olivar en el espresado sitio y termino de la misma procedencia compuesta de $3\frac{2}{3}$ celemines de tierra con 31 olivos no es divisible ni tiene gravamen, se halla arrendada con mas fincas por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1842 y segun regulacion de los peritos la corresponde de la renta total 7 rs. se hace la subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion.

440

Otra haza de olivar conocida por la de las alberquillas en dicho termino y pago de la misma procedencia compuesta de 1 fanega 9 celemines de tierra con 164 olivos, no es divisible ni tiene gravamen se halla arrendado con mas fincas por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1842 y segun regulacion de los peritos la corresponde de la renta total 38 rs. se hace la subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion.

2520

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y horas que se citan. Córdoba 16 de Abril de 1839.=P. H.=Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por la Comision Subalterna del partido de Montilla, y por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, se ha de celebrar en la mañana del jueves 9 de mayo próximo y hora de las once de ella, en las Casas Consistoriales, de la misma ciudad de Montilla, la subasta y unico remate, para el arrendamiento de una hacienda de olivar con su casa de teja en el término de Santa Ella, conocido por casa nueva, que perteneció al suprimido convento de Trinitarios de la Rambla, sirviendo de tipo la cantidad de mil reales segun el certificado de la contaduria del ramo, en el concepto que estará de manifiesto el pliego de condiciones. Córdoba 10 de Abril 1839=P. H.=Mariano de Barcia.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia se anuncia nuevamente en publica subasta el arrendamiento de una viña-lagar de cabida de 40 fanegas de tierra, parte con cepas y lo demas de sembradura, situada en el término de la Zauzadilla, que perteneció al convento de religiosas de la Concepcion de Fuenteovejuna, en renta anual de 1500 rs. Cuyo remate se ha de verificar el 28 del corriente á las once de su mañana, en las casas consistoriales de la espresada villa de Fuenteovejuna, ante el Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno de Pozoblanco, ó persona que le represente, y el Escribano que se elija, recayendo en favor de la persona que ofrezca la cantidad que vá señalada por tipo, ó á lo menos, las tres cuartas partes de ella, conforme á lo prevenido en la instruccion de arrendamientos; advirtiendole que en poder de dicho Subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 12 de Abril de 1839.=P. H.=Mariano de Barcia.

Por esta Comision principal de mi cargo y por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia, se ha de celebrar en la mañana del día 26 del corriente en esta ciudad á hora de las doce de ella en las casas de dicho Sr. Intendente, la subasta de diferentes obras de albañilería y carpintería que hay que ejecutar en varias fincas que pertenecieron á los conventos de religiosos y religiosas de esta ciudad y en algunos edificios que habitan las mismas, importantes todas ellas segun sus presupuestos 54686 rs. vn. conforme al certificado de la Contaduría del ramo, en el concepto que estará de manifiesto el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 13 de Abril de 1839.=P. H.=Mariano de Barcia.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté. 18 de Abril de 1839.